



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
GURABO, PUERTO RICO

ORDENANZA: 19

SERIE: 2025-2026

Sometida Por Administración

PARA REGLAMENTAR EL USO, FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTABLECER LA VENTA DE SOLARES Y/O FOSAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL NÚM. 1 DE GURABO, UBICADO EN EL BO. RINCÓN, CARR. PR-189, Y EL ARRENDAMIENTO DE NICHOS/OSARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL NÚM. 2, UBICADO EN EL BO. HATO NUEVO, CARR. PR-181 DEL MUNICIPIO DE GURABO, Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como, Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a establecer, mantener, administrar y operar cementerios municipales de acuerdo a su Artículo 1.010 c y Artículo 2.109 c.

**POR CUANTO:** El Municipio de Gurabo cuenta con dos (2) cementerios: Cementerio Municipal #1, ubicado en la carretera PR-189, km 6.3 del Barrio Rincón, y Cementerio Municipal #2, ubicado en la carretera PR-181, km 23.2, del Barrio Hato Nuevo.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GURABO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Derogar la Resolución Núm. 5, Serie 2001-2002 del 31 de agosto de 2001; la Ordenanza Núm. 3, Serie 2007-2008; la Ordenanza Núm. 14, Serie 2010-2011, la Ordenanza Núm. 9, Serie 2014-2015 y la Ordenanza Núm. 6 Serie 2018-2019.

**SECCIÓN 2DA:** Aprobar el “Reglamento para el Uso, Funcionamiento Administrativo, Establecer la Venta de Solares y/o Fosas en el Cementerio Municipal Núm. 1 de Gurabo, ubicado en el Bo. Rincón, Carr. PR-189, y el Arrendamiento de Nichos/Osarios en el Cementerio Municipal Núm. 2, Ubicado en el Bo. Hato Nuevo, Carr. PR-181 del Municipio de Gurabo, y para otros fines.”

**SECCIÓN 3RA:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada.

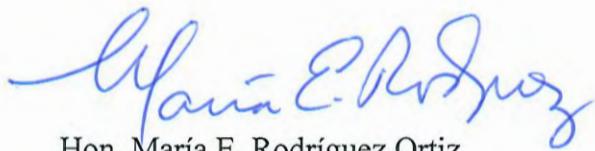
**SECCIÓN 4TA:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por la Alcaldesa.

**SECCIÓN 5TA:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las dependencias estatales y dependencias municipales concernientes para su conocimiento.

Aprobación

Ordenanza Número 19, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico el 17 de diciembre de 2025 en Sesión Extraordinaria. Esta Ordenanza se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorables: María E. Rodríguez Ortiz, Pedro J. Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Carlos Rivera Mercado. Juan B. Pérez Sánchez, Evelyn Dávila Sierra, José R. Castro Benjamín, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis A. Acevedo García, Lairanissa Román Fontánez, Zoraida Hernández Morales, Víctor Vázquez Cruz, Raquel Martínez Carrillo, José J. Cruz Hernández, Carmen López Miranda, Ericca Vélez Diaz.

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy 18 de diciembre de 2025.



Hon. María E. Rodríguez Ortiz  
Presidenta  
Legislatura Municipal



Felicita Vázquez Martínez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobado por la alcaldesa el 18 de diciembre de 2025.

  
Hon. Vimarie Peña Dávila  
Alcaldesa  
Municipio de Gurabo



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
GURABO, PUERTO RICO**

**“PARA REGLAMENTAR EL USO, FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTABLECER LA VENTA DE SOLARES Y/O FOSAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL NÚM. 1 DE GURABO, UBICADO EN EL BO. RINCÓN, CARR. PR-189, Y EL ARRENDAMIENTO DE NICHOS/OSARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL NÚM. 2, UBICADO EN EL BO. HATO NUEVO, CARR. PR-181 DEL MUNICIPIO DE GURABO, Y PARA OTROS FINES.”**



Hon. Vimarie Peña Dávila  
Alcaldesa